

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN
AL PROGRAMA DE POSGRADO DENOMINADO:
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTÍL,
PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO".

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. CA- 11

(29 de julio de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN AL PROGRAMA DE POSGRADO DENOMINADO: ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTÍL, PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 30°, literales a), b), g), de este y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito de pregrado y postgrado.

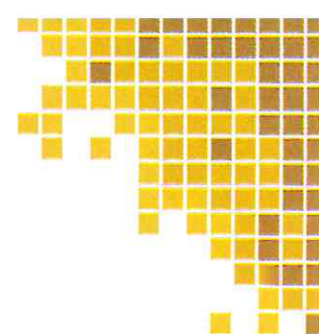
Que el Programa de Posgrado denominado: ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTÍL, ostenta la condición Registro Calificado de acuerdo con lo previsto en el acto administrativo número 8949 del 15 de julio de 2013, dimanado del Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación Superior.

Que el programa de Posgrado denominado: ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTÍL, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, con código 52539.

Que la Universidad Santiago de Cali ha realizado, a través de las instancias y órganos competentes, realizó los estudios necesarios y suficientes para comprobar las exigencias demandadas para los eventos de renovación de un registro calificado, especialmente lo debatido y aprobado en el Consejo Académico en la sesión del día quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019), como consta en el Acta CA-07.

Que de conformidad con las previsiones legales el Programa académico de Posgrado denominado: ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTÍL, cumple con las condiciones para su oferta y desarrollo.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN
 AL PROGRAMA DE POSGRADO DENOMINADO:
 ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTIL,
 PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO".



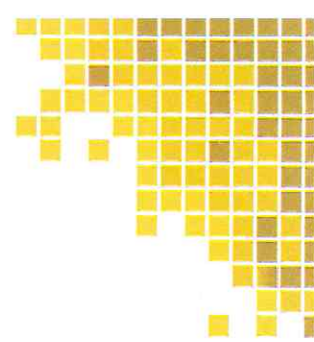
Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para Demandar la renovación del registro calificado, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión del Consejo Académico.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aprobación al Programa de Posgrado denominado: ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTIL, según lo debatido y aprobado en la sesión del Consejo Académico del día quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019), como consta en el Acta CA-07, en relación con las exigencias objetivas para demandar la renovación del Registro Calificado del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SNIES USC CALI: 1805				
Dirección	Calle 5 con carrera 62			
Teléfono	518 3000			
Página Web	www.usc.edu.co			
Nombre del programa	Especialización en Pedagogía Infantil			
Norma interna de creación	Acuerdo CS-12 del 06 de diciembre de 2005			
Lugar donde se ofertará	Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia			
Nivel de Formación	Especialización			
Título a otorgar	Especialista			
Área de conocimiento	Educación			
Metodología	Presencial			
Créditos Académicos	Distribución		Cantida d	Distribución %
	Créditos Obligatorios		25	100%
	Total Créditos		25	100%
	Créditos General	Componente	5	20%
	Créditos Profesional	Componente	20	80%
Eje central de investigación	Educación, Desarrollo Enseñabilidad y Educabilidad			
Periodicidad de admisión	Semestral			
Duración	Dos semestres			
Número de estudiantes a admitir en primer semestre	30			
Valor de los derechos académicos por semestre	Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos dieciséis (\$3.657.316). 4.4 SMLV			
Facultad en la que está adscrito el programa	Educación			



PLAN DE ESTUDIOS

Semestre	Curso, Módulo o Asignatura	Obligatorio	Créditos Académicos	Horas de Trabajo Académico SEMESTRE			Componentes		Número máximo de estudiantes matriculados o proyectados
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	General	Específica	
1	LENGUAJE Y DESARROLLO INFANTIL	X	3	48	96	144		X	30
1	EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA	X	2	32	64	96		X	30
1	GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN INFANCIA	X	3	48	96	144		X	30
1	INNOVACIONES CURRICULARES EN PEDAGOGÍA INFANTIL	X	3	48	96	144		X	30
1	PRAXIS EN CONTEXTOS INFANTILES	X	3	48	96	144		X	30
2	ENFOQUES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICAS CONTEMPORÁNEAS	X	3	48	96	144	X		30
2	EDUCACIÓN INFANTIL Y TIC	X	2	32	64	96	X		30
2	EDUCACIÓN INCLUSIVA E INFANCIA	X	2	32	64	96		X	30
2	LENGUAJES CREATIVOS Y EXPRESIVOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	X	2	32	64	96		X	30
2	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL	X	2	32	64	96		X	30
Total Número Horas				400	800	1200			
Total Porcentaje Horas				33,3	66,7	100,0			
Total Número Créditos		25	25				5	20	
Total Porcentaje Créditos		100	100				20,0	80,0	

ARTICULO SEGUNDO: Continúese con la debida celeridad y el trámite legal pertinente por parte de la instancia universitaria competente.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
 Rector

3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN
AL PROGRAMA DE POSGRADO DENOMINADO:
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTIL,
PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO".



JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector Académico

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General
Revisó: Nancy Johanna Gómez rodríguez, Directora Aseguramiento de la Calidad.
Aprobó: Consejo Académico.

